



CONVENIO DE COLABORACIÓN

II.II De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y soberano del Estado de Oaxaca; artículo 23 del Bando de policía y Gobierno del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Oaxaca, es el representante político del Municipio y responsable director de la administración pública Municipal, por lo que el **PROF. ESTEBAN ABEL SÁNCHEZ CAMPOS**, acredita su personalidad con la copia certificada del acta de sesión solemne de cabildo celebrada con fecha primero de enero del año dos mil diecinueve.

II.III De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; artículo 25 del bando de policía y Gobierno del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Oaxaca, el síndico es el representante jurídico del municipio, por lo que la **LIC. JUDITH JESABEL CAMPOS AGUILAR**, acredita su personalidad con la copia certificada del acta de sesión ordinaria de cabildo celebrada con primero de enero del año dos mil diecinueve, en la que consta su aceptación y toma de protesta como síndico del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Oaxaca.

II.IV Dentro de sus funciones se encuentra establecer bases y mecanismos de colaboración con los diversos sectores de la sociedad para el desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y acciones de interés en beneficio del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Oaxaca.

II.V Señala su domicilio para los efectos del presente convenio de colaboración el ubicado en el Domicilio Macedonio Alcalá No. 2, Centro, San Antonino Castillo Velasco, Oaxaca, mismo que cuenta con el Registro federal de Contribuyentes número MSA850101UB7.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:

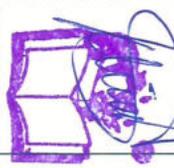
ÚNICO. -Que de conformidad con las anteriores DECLARACIONES, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y manifiestan su interés celebrando el presente, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO:

El objeto del presente instrumento es establecer las bases y mecanismos operativos de colaboración entre las partes, respecto a la implementación y desarrollo de cursos de capacitación de lenguas extranjeras impartidas por la "FACULTAD DE IDIOMAS" a la comunidad del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Oaxaca, (niños, jóvenes y adultos); con la impartición de 3 horas a la semana durante tres semestres de capacitación del idioma Inglés.

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y AGRICULTURA
Mpio. Villa de San Antonino Castillo Velasco, Oax.
Dpto. Ocotlán, Oax.
2019 - 2021



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Villa de San Antonino Castillo Velasco, Oax.
Dpto. Ocotlán, Oax.
2019 - 2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Villa de San Antonino Castillo Velasco, Oax.
Dpto. Ocotlán, Oax.
2019 - 2021



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN, para la implementación de cursos de lenguas extranjeras que celebra, por una parte, LA FACULTAD DE IDIOMAS perteneciente a la UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA, representado por su director, EL LIC. ROLANDO FERNANDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, LIC. OCTAVIO CESAR GONZALEZ MARCIAL, CORDINADOR DE FACULTADES Y VINCULACIÓN y por la otra parte, EL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OAXACA, representado por el PROF. ESTEBAN ABEL SÁNCHEZ CAMPOS, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, la LIC. JUDITH JESABEL CAMPOS AGUILAR, SÍNDICO MUNICIPAL y la C. MARIA DE LOS ANGELES SANTIAGO SANCHEZ , REGIDORA DE EDUCACION Y AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OAXACA; de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:



DECLARACIONES

I.- Declara la "FACULTAD DE IDIOMAS" que:

I.1 Es una Unidad Académica dependiente de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, encargada de formar profesionales, realizar investigación científica y pedagógica en la enseñanza de lenguas extranjeras, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la sociedad y del país.

I.2 EL LIC. ROLANDO FERNANDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en su carácter de Director, tiene la facultad de suscribir el presente Convenio, según lo dispuesto por el Artículo 58, Fracción III de la Ley Orgánica de la UABJO. Personalidad que acredita con la copia certificada del Acta de Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Técnico, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciocho.

I.3 Para los efectos del presente documento, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad, sin número, Colonia Cinco Señores, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.- Declara el "MUNICIPIO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OAXACA" que:

II.I Ser un nivel de gobierno investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, dotado de autonomía en su régimen interior y con libre administración de su hacienda y gobernado por un Ayuntamiento en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y artículo 7 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Oaxaca.

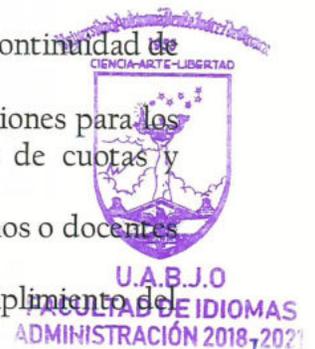


SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Villa de San Antonino
Castillo Velasco,
Dto. Ocotlán, Oax.



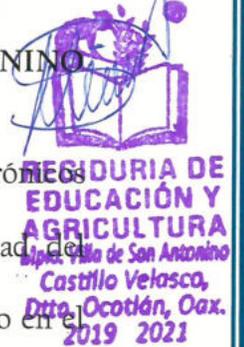
CONVENIO DE COLABORACIÓN

- Cubrir los honorarios de los profesores designados por cada grupo.
- Reportar calificaciones cada fin de semestre para dar seguimiento y continuidad de dichos cursos.
- Llevar a cabo el proceso de convocatorias, inscripciones y reinscripciones para los cursos de inglés cada inicio de semestre, mediante la recepción de cuotas y documentos correspondientes.
- Elaborar y Expedir las Constancias con valor curricular a los alumnos o docentes que acrediten los cursos respectivos.
- Las demás que sean necesarias para el adecuado desarrollo del cumplimiento del objeto establecido en el presente instrumento.



CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL "MUNICIPIO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OAXACA".

- Proporcionar las instalaciones adecuadas, así como el material y equipo electrónico necesario para la implementación de los cursos.
- Promover y difundir los cursos de lenguas extranjeras entre la comunidad del municipio en mención.
- Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente acuerdo.
- Firmar las Constancias, elaboradas y expedidas por la FACULTAD DE IDIOMAS para los alumnos que acrediten los cursos respectivos.



QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES CONJUNTAS:

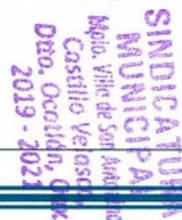
Serán obligaciones de las partes:

- Presentar por escrito las solicitudes de información de cualquiera de las partes, así como hacer dichas solicitudes con un tiempo prudente.
- Establecer por escrito los derechos y obligaciones que a cada una de las partes les podría corresponder respecto a créditos académicos, derechos, difusión de resultados y otros derivados del propio programa.
- Entregar las constancias a los alumnos que acrediten los cursos respectivos.



SEXTA.- ACUERDOS ESPECÍFICOS:

Para la ejecución de las actividades descritas en la Cláusula Primera de este Convenio, se elaborarán programas de trabajo y proyectos que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Acuerdos Específicos y pasarán a formar parte del presente instrumento.





CONVENIO DE COLABORACIÓN

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan a continuación:

- a) Impartición de clases de inglés a la comunidad en general.

Primer semestre	Asignatura: Inglés básico
	3 horas semanales
	Nivel: Básico A1

Segundo semestre	Asignatura: Inglés elemental
	3 horas semanales
	Nivel: Elemental A2

Tercer semestre	Asignatura: Inglés pre-intermedio e Intermedio.
	3 horas semanales
	Nivel: Pre-intermedio B 1.1 e Intermedio B 1.2



U.A.B.J.O
FACULTAD DE IDIOMAS
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

- b) "LAS PARTES" acuerdan que las condiciones financieras para cada programa se establecerán de común acuerdo, debiendo constar por escrito y firmadas de conformidad.
- c) En caso de que se suscitare alguna controversia, "LAS PARTES" se comprometen a resolver de común acuerdo, dado el espíritu de colaboración del presente instrumento.
- d) Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.
- e) Otras formas de colaboración que no se expresan en el presente documento y que sean acordadas por las partes.

TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA "FACULTAD DE IDIOMAS":

1. Establecer el calendario y programa de actividades para el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto de este Convenio.
2. Definir el número de estudiantes que recibirán el curso.
3. Designar a los docentes que impartirán los cursos.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Villa de San Antonino
Castillo Velasco,
Dito. Ocotlán, Oax.
2019 - 2021



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Los Acuerdos Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión los siguientes aspectos:

- Actividades a realizar;
- Calendarios y lugares de trabajo;
- Personal involucrado;
- Recursos Técnicos y materiales;
- Publicación de resultados y actividades de difusión;
- Controles de evaluación y seguimiento
- Aportaciones económicas;
- Emisión de las constancias, y
- Todos aquellos elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.



SEPTIMA.- COMISIÓN TÉCNICA:

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, se integrará una Comisión Técnica, cuyas atribuciones serán:

- Elaborar los proyectos de programas de trabajo, y someterlos a la consideración y firma de los representantes de ambas partes.
- Instrumentar el desarrollo de los proyectos aprobados.
- Evaluar semestralmente las acciones que se estén desarrollando de manera conjunta, así como los resultados de los programas concluidos en ese lapso.
- Las demás que acuerden las partes y sean necesarias para el cumplimiento del presente.

OCTAVA.- RESPONSABLES:

La Comisión Técnica se integrará con un responsable de cada una de las partes, para ello "LA FACULTAD DE IDIOMAS" designa al LIC. OCTAVIO CÉSAR GONZÁLEZ MARCIAL, Coordinador del Programa de Inglés en Facultades y por parte del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Oaxaca a la C. MARÍA DE LOS ANGELES SANTIAGO SANCHEZ Regidora de Educación y Agricultura como responsables.

NOVENA.-

El personal que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

SINDICATURA
 MUNICIPAL
 Mpio. Villa de San Antonino
 Castillo Velasco,
 Dto. Ocotlán, Oax.
 2019 - 2021



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PRESIDENCIA
 MUNICIPAL
 Mpio. Villa de San Antonino
 Castillo Velasco,
 Dto. Ocotlán, Oax.
 2019 - 2021



CONVENIO DE COLABORACIÓN

DECIMA.- VIGENCIA:

La vigencia de este Convenio será a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de tres años, pudiendo prorrogarse previo acuerdo por escrito entre las partes, dentro de los treinta días naturales anteriores a su vencimiento.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante documento escrito firmado por las partes, cuando menos con treinta días de anticipación a su terminación; las actividades que se estén realizando a la fecha, deberán continuarse hasta su terminación.

DÉCIMA SEGUNDA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO:

Ambas partes están exentas de toda responsabilidad, en caso de demora o incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previniendo se pueda evitar. Convienen las partes que en caso de que ocurriera alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente convenio, deberán revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases del finiquito.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS MODIFICACIONES:

El presente documento podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes. Así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas Cláusulas serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como partes integrantes del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL:

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, se suscribe por triplicado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los tres días del mes de agosto de dos mil diecinueve



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. Villa de San Antonino Castillo Velasco, Oax. 2019 - 2021

1955
CIENCIA-ARTE-LIBERTAD
U.A.B.J.O.
FACULTAD DE IDIOMAS
REGISTRACIÓN 2018-2021
REGIDURIA DE EDUCACIÓN Y AGRICULTURA
Mpio. Villa de San Antonino Castillo Velasco, Oax. 2019 - 2021
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Villa de San Antonino Castillo Velasco, Oax. 2019 - 2021

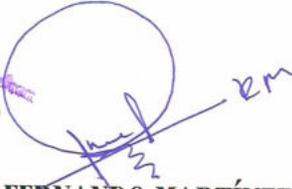


CONVENIO DE COLABORACIÓN

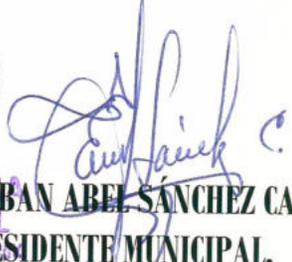
"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"

POR LA "FACULTAD DE IDIOMAS"

POR "EL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO
CASTILLO VELASCO, OAXACA".


LIC. ROLANDO FERNANDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE IDIOMAS

U.A.B.J.O
FACULTAD DE IDIOMAS
ADMINISTRACIÓN 2018-2021



PROF. ESTEBAN ABEL SÁNCHEZ CAMPOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
Mpio. Villa de San Antonino
Castillo Velasco,
Dtto. Ocotlán, Oax.
2019 - 2021


LIC. OCTAVIO CESAR GONZÁLEZ MARCIAL
COORDINADOR DE FACULTADES Y VINCULACIÓN



LIC. JUDITH JESABEL CAMPOS AGUILAR
SÍNDICO MUNICIPAL
Mpio. Villa de San Antonino
Castillo Velasco,
Dtto. Ocotlán, Oax.
2019 - 2021



REGIDORA DE EDUCACIÓN Y AGRICULTURA
MARIA DE LOS ÁNGELES SANTIAGO SÁNCHEZ
REGIDORA DE EDUCACIÓN Y AGRICULTURA
Mpio. Villa de San Antonino
Castillo Velasco,
Dtto. Ocotlán, Oax.
2019 2021

